



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS  
Y TÉCNICOS RADIOLOGOS DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2ª CIRC.



**RESOLUCION 381/17**

Rosario; 23 de Agosto de 2017

**VISTA:**

La necesidad de adecuar los recursos de la entidad a la situación económico-financiera actual.

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Colegio se encuentra facultado por su Ley de creación y por los estatutos a establecer el monto de la cuota que en concepto de matrícula deben abonar mensualmente sus colegiados.

Que los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional quedaran en los valores actuales.

Lo establecido por el Art. 24 inc. h) de los estatutos del colegio y por el Art. 13 inc. a) de la Ley 10783.

***EN CONSECUENCIA: EL H. DIRECTORIO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2ª CIRCUNSCRIPCION, RESUELVE:***

- 1) Fijar el monto de la cuota mensual en concepto de matrícula profesional en \$ 130.- (Pesos Ciento Treinta).
- 2) Fijar el monto de los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional en la suma de \$ 600.- (Pesos SEISCIENTOS).
- 3) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01/09/2017.
- 4) Archívese el original de la presente.



  
EDGAR A. FLORES  
SECRETARIO  
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.  
MAT. N° 343/2

  
LILIANA L. LINARES  
PRESIDENTE  
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.  
MAT. N° 206/2